

Manual anticorrupción y antifraude

Fundación WWB Colombia

La Fundación WWB Colombia, en adelante La Fundación, ha redactado el siguiente Manual Anticorrupción y Antifraude, en adelante El Manual, para conocimiento y aplicación de todas las personas que prestan sus servicios a La Fundación, sean trabajadores (en cualquier modalidad), empleados en misión, en adelante El Personal Colaborador, y junta directiva. La interpretación y aplicación de El Manual debe ser coherente con los Estatutos, el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta y los demás reglamentos, manuales y políticas de la Fundación.

I Objetivo

El Manual es un marco general para prevenir, detectar, enfrentar y dar respuesta oportuna a eventos de corrupción y fraude en La Fundación.

Son ejemplos de esos eventos:

- a. Apropiación o uso indebido de recursos financieros y otros bienes de La Fundación.
- b. Manejo inadecuado de los archivos de información físicos y/o electrónicos de La Fundación.
- c. Falsedad en informes (manipulación estados financieros, ocultamiento de información o de errores contables, entre otros).
- d. Recibir beneficios personales de proveedores bien sea en especie o en dinero.
- e. Uso indebido de tarjetas de crédito, de cajas menores, de vehículos y de implementos de trabajo de propiedad de la Fundación.

II Alcance

El Manual aplica a El Personal Colaborador y miembros de junta directiva, quienes deberán actuar bajo los siguientes principios y deberán conocerlo y aplicarlo de forma estricta:

- a. No tolerancia.
- b. Prevención.
- c. Evaluación periódica.
- d. Reporte inmediato.

III Identificación y prevención

1. Identificación

Se debe prestar especial atención a las tres variables del riesgo de corrupción y fraude: oportunidad (conocimiento de la infraestructura física y lógica, tiempo disponible, estado del sistema de control); motivación (necesidades personales, presiones, grado de impunidad), y actitud (valores de la persona, autojustificación de su actuar).

2. Prevención

La principal medida es la sensibilización de las personas y el monitoreo, a través de una comunicación permanente y en la transmisión de la necesidad de cumplir con las normas de la entidad.

Cada Director o líder en La Fundación es responsable de identificar las prácticas que le permitirán una adecuada prevención de los riesgos de corrupción y fraude.

3. Detección y Reporte

Todas las personas sujetas a El Manual tienen el deber de informar de forma inmediata cualquier sospecha o conocimiento de eventos de corrupción o fraude a su superior inmediato o a través de la línea ética https://etica.resguarda.com/fundacionwwbcol/main_es.html.

Los reportes son de carácter confidencial y serán verificados por presidencia o por quien delegue para realizar la investigación de los hechos, con base en lo cual se dará una respuesta con las medidas pertinentes.

Los Directores y líderes tienen la responsabilidad de monitorear la aplicación de las medidas anticorrupción y antifraude de cada uno de los procesos a su cargo. En caso de detectar deficiencias en la aplicación de tales medidas, deben reportarlas inmediatamente a la Presidencia con los planes de acción respectivos.

IV Lineamientos contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la corrupción

La Fundación no acepta ninguna relación con actividades ni personas involucradas en lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para este efecto se han establecido los siguientes lineamientos:

- 1.** Los miembros de la Junta Directiva y personal colaborador de La Fundación en el ejercicio de sus funciones, deben conocer con la debida diligencia las fuentes de recursos de los terceros con los que realice operaciones.
- 2.** Definir mecanismos y desarrollar actividades tendientes al autocontrol y prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en sus relaciones con los grupos de interés, de tal forma que además del cumplimiento de las disposiciones legales, se cree un compromiso constante en función de las prácticas de Buen Gobierno.
- 3.** Generar mecanismos para identificar aquellas actividades que potencialmente constituyan o tengan como finalidad el lavado de activos y la financiación del terrorismo y que puedan comprometer la gestión de La Fundación.
- 4.** Compromiso con el cumplimiento de las leyes anticorrupción y de su Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta y prohibición de cualquier tipo de acto delictuoso.
- 5.** Abstenerse de efectuar pago, regalo o promesa a funcionario o colaborador de alguna entidad pública o privada, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a La Fundación.
- 6.** No aceptar resultados o cumplimiento de metas por parte de directivos o personal colaborador que resulte de violaciones de la ley o actuaciones deshonestas.

V Roles y responsabilidades

Además de aquellos que se desprenden del presente Manual, se enumeran a continuación los siguientes roles:

1. Junta Directiva

- Dar recomendaciones acerca del presente Manual.
- Propender por la actualización de la evaluación del riesgo de corrupción y fraude.
- Hacer recomendaciones frente a las políticas y actividades de control del riesgo de corrupción y fraude.

- Conocer de los reportes hechos y hacer recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones sobre los mismos.
- Hacer seguimiento y dar recomendaciones frente a las prácticas de prevención de la corrupción y fraude.
- Dar informe a las autoridades cuando lo considere pertinente.

2. Presidencia

Informar al personal colaborador de La Fundación acerca de las recomendaciones dadas por la Junta Directiva y hacer seguimiento a la aplicación de dichas recomendaciones.

3. Directores y Líderes

- Monitorear las prácticas y controles anticorrupción y antifraude de los procesos a su cargo.
- Desarrollar planes de acción en caso de detectar acciones sospechosas.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción y fraude que adelante la Fundación.
- Poner en conocimiento de La Presidencia y de auditoría interna o quien haga sus veces, cualquier situación anómala que constituya o sugiera la práctica de corrupción o fraude, para lo cual también podrá hacer uso de la Línea Ética.
- Sugerir acciones preventivas o de seguimiento para lograr la efectividad de las prácticas de anticorrupción y antifraude.

4. Personal Colaborador

- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción y fraude que adelante la Fundación.
- Poner en conocimiento del Director de su área y/o auditoría interna o quien haga sus veces, cualquier situación anómala que constituya o sugiera la práctica de corrupción o fraude, para lo cual también podrá hacer uso de la Línea Ética.

VI Sanciones

Las sanciones se determinarán de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo, en el procedimiento disciplinario y/o en la normatividad vigente.

VII Línea Ética

La Fundación dispone de un canal de comunicación eficaz a través del cual integrantes de la Junta Directiva, personal colaborador y demás grupos de interés de La Fundación, puedan informar acerca de comportamientos que vayan en contra de lo previsto en este manual y en el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta.

Las denuncias que se hagan a través de este medio:

https://etica.resguarda.com/fundacionwwbcol/main_es.html, serán recibidas por un tercero y canalizadas por el Auditor o quien haga sus veces quien las pondrá en conocimiento de la Presidencia y la Junta Directiva.

VIII Seguimiento y revisión de este manual

La Fundación realizará revisiones periódicas de este manual para verificar su pertinencia y su coherencia con la ley, los estatutos y el Código de Buen Gobierno, Ética y Conducta y se harán las actualizaciones necesarias.